



**MEMORIAL GASTOS CURADURIA DTE GASES DE OCCIDENTE SA DDO PIEDAD ORTEGA  
HIGUITA RAD 2018-058**

9706-21090714

Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Vie 03/09/2021 15:31

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali  
<memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (498 KB)

MEMORIAL GASTOS CURADOR AD LITEM .pdf;

Señor

**JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI**  
ESD.

Cordial saludo. Adjunto memorial en formato PDF para su respectivo tramite.

Reciba mis agradecimientos por su atención.

Cordialmente,

**Jaime Suárez Escamilla**

**Apoderado**

**Carrera 3 # 12-40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita**

**Tel: (2) 4883838 Extensión: 114**

[abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com](mailto:abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com)

**Cali**

Elaboró: Johana Natalie Rodríguez Paredes  
Abogada.

No entregue dinero a ninguno de nuestros funcionarios, por favor cancele directamente en las cuentas autorizadas, cuentas a nombre de la entidad acreedora.

NO imprimas este email si realmente no lo necesitas, piensa en tu compromiso con la NATURALEZA.

**Aviso legal:** El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de GESTICOBANZAS SAS. Si lo has recibido por error, infórmanoslo y elimínalo de tu correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de GESTICOBANZAS SAS se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por GESTICOBANZAS SAS. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

**GESTICOBANZAS SAS** cuenta con canales seguros anónimos de denuncia que le permitirán al colaborador, proveedor, y/o tercero, informar sobre aquellas conductas ilegales y/o ilícitas en las que se encuentre involucrado cualquier colaborador, sin importar el grado de autoridad que tenga dentro de la organización, garantizando la confidencialidad en la identidad del denunciante.

Comuníquese desde cualquier lugar del país a:

Nuestra Línea Ética: 018000413648

Nuestro Correo Electrónico: [linea.etica@gesticobranzas.com](mailto:linea.etica@gesticobranzas.com)



Señor

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

Origen: JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

Demandante: **GASES DE OCCIDENTE SA ESP**

Demandado: **PIEDAD ORTEGA HIGUITA**

Radicación: **2018-058**

GYC: **182**

**JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá y Tarjeta Profesional N. 63.217 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito, me permito solicitar a su despacho que en atención al art. 42 Nral. 5 del CGP. el cual menciona como uno de los deberes del Juez, el adoptar las medidas autorizadas en este código para sanear los vicios de procedimiento o precaverlos; comedidamente le solicito proceda a replantearse señor Juez, el hecho de haber fijado unos honorarios tan altos los cuales no tienen el soporte legal para la justificación de los mismos, por lo que fija la ley son **GASTOS DE CURADURIA** y no HONORARIOS, además, los gastos deben de ser tasados a consideración de la labor efectuada por el curador.

Teniendo de presente el sentir de la Sentencia C-083 de 2014, que insta al deber solidario con la justicia, que debe de tener el curador ad litem, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Téngase en cuenta que no estamos en contra de los **GASTOS DE CURADURÍA** que se le deben de fijar al abogado que desempeñe la función de representar al demandado, lo que se está solicitando es que estos sean moderados.

De no ser despachada favorablemente esta solicitud, solicito se tenga este escrito como **RECURSO DE REPOSICIÓN** a fin de que se reponga el Auto Interlocutorio # 2273 notificado por estados el 31 de agosto de 2021, de conformidad con las anteriores manifestaciones, en lo que respecta al valor fijado por su despacho.

Atentamente,



**JAIME SUAREZ ESCAMILLA.**

**C.C. No.19.417.696 de Bogotá**

**T.P. No.63.217 del C.S. de la J.**

**CORREO: [abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com](mailto:abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com)**

JOHANA RODRIGUEZ